

Distrito Fiscal Del Santa, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, conforme se detalla:

- JOSE LUIS OSORIO SANCHEZ
- JULISSA LAUREN VALERIO RAMOS
- EDWIN IVAN CIPRIANO LOZANO

Artículo Segundo.- Disponer, de ser el caso, las reservas de plazas del personal administrativo y las retenciones de cargo de carrera del personal fiscal cuyo nombramiento se ha prorrogado en la presente resolución, conforme la normativa vigente para dicha materia.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa, Oficina Desconcentrada de Control del Distrito Fiscal Del Santa, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2136052-1

Prorrogan vigencia de nombramiento y designación de personal fiscal del Distrito Fiscal de Tumbes

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2776-2022-MP-FN**

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1951-2022-MP-FN-PJFSTUMBES, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes y el oficio N° 4490-2022-MP-FN-OCE-FEDTID, cursado por la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante los cuales, solicita la prórroga de nombramiento y designación del personal fiscal del Distrito Fiscal de Tumbes.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con Enfoque de Gestión por Resultados, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la “suplencia o provisionalidad, como tal constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna”; lo antes mencionado tendría sustento en que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150° y 154° de la Constitución Política del Perú; por lo cual, se tiene que la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución.

Que, la Fiscal de la Nación como titular de la Institución es la responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, como parte de su política de gestión, y considerando que la vigencia de los nombramientos y designaciones de los magistrados provisionales no deben extenderse indefinidamente en el tiempo más aún si se tiene en cuenta que los nombramientos provisionales deben constituir una

situación de excepción y no la regla; se hace oportuno, prorrogar los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los cargos mencionados en los oficios del primer párrafo, los mismos que tendrán vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia del nombramiento y designación del personal fiscal del Distrito Fiscal de Tumbes, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, conforme se detalla:

- MELVYN GUIDO LUDEÑA OCAÑA
- HEBER MALDONADO JUAREZ

Artículo Segundo.- Disponer, de ser el caso, las reservas de plazas del personal administrativo y las retenciones de cargo de carrera del personal fiscal cuyo nombramiento se ha prorrogado en la presente resolución, conforme la normativa vigente para dicha materia.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Coordinador del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2136054-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza que aprueba las tasas, de arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, para el ejercicio 2023

ORDENANZA N° 2513-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;



VISTO:

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos mediante el Dictamen N° 104-2022-MML-CMAEO de fecha 24 de noviembre de 2022, respectivamente, el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS),
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA,
PARA EL EJERCICIO 2023**

Artículo 1.- Marco Legal aplicable.

Aplicáse para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N° 2418-MML, la misma que fue vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2021, con Dictamen N° 152-2021-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Lima de Asuntos Económicos y Organización, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales.

Para el ejercicio 2023 se aplicaran los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2418-MML por los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles, y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y Seguridad Ciudadana, reajustados con la variación del Índice del Predio al Consumidor (IPC) acumulado al mes de mayo del 2022 que asciende a 3.21%, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 113-2022-INEI y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio del 2022.

Artículo 3.- Aprobación del Informe Técnico.

Apruébese el Informe Técnico que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (3.21%) acumulados al mes de mayo del 2022, correspondiente a los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Derogatoria.

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Vigencia de la Norma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2023 reajustadas con el IPC (3.21%) acumulados al mes de mayo del 2022 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Y FINALES**

Primera.- Facultades reglamentarias.

Facúltase al Alcalde del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Publicación en la página web.

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional

de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

Tercera.- Cronograma de vencimiento.

El vencimiento de los arbitrios municipales se ajustará para el año 2023, al siguiente cronograma:

BIMESTRE	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1°	Enero-Febrero	28 de febrero del 2023
2°	Marzo-Abril	28 de abril del 2023
3°	Mayo-Junio	30 de junio de 2023
4°	Julio-Agosto	31 de agosto de 2023
5°	Setiembre-Octubre	31 de octubre del 2023
6°	Noviembre-Diciembre	29 de diciembre del 2023

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde

2135639-1

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**Aprueban el Plan de Acción Distrital de
Seguridad Ciudadana Breña 2023**

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0584-2022-MDB**

Breña, 15 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión de Ordinaria de la fecha.

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2022-MML-GSGC-STCSC-OCM de fecha 04 de noviembre de 2022 del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, el Oficio N° 093-2022-CODISEC-B/ST de fecha 16 de noviembre de 2022 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Breña, el Informe N° 142-2022-MDB/OPP de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 506-2022-OAJ-MDB de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 01-2022-CSC-CM-MDB de fecha 05 de diciembre de 2022 de la Comisión de Seguridad Ciudadana; todos los actuados respecto del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo garantiza el marco Constitucional en su artículo 194°, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; dicha autonomía es ejercida a través de aprobación de Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, entre otros, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, la cual otorga rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;